



RESOLUCION N° 497



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 37.783/87

BUENOS AIRES, 4 DIC 1987

VISTO que por Decreto N° 573 del 10 de setiembre de 1982, se consignan los cargos según su Anexo I a los que se la liquidarán las sumas establecidas por los Artículos 1º y 2º de la Ley N° 22.635 y por Resolución N° 1205 del 15 de setiembre de 1982, se determinan los horarios de las prestaciones semanales correspondientes a los cargos no incluidos en el Artículo 1º de la citada norma legal, estableciendo que al cargo de Gabinetista Psicotécnica corresponde VEINTE (20) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que quienes desempeñan los precitados cargos realizan el equivalente a TREINTA Y CINCO (35) horas semanales de tareas, tal cual los Maestros de Grupo Escolar.

Que en razón de justicia corresponde efectuar la modificación correspondiente, como lo plantean los docentes que desempeñan el cargo y la Unión Maestros Especializados (U.M.E.) entidad adherida a C.T.E.R.A.

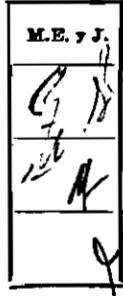
Que la Dirección Nacional de Educación Especial avala el pedido.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el horario semanal de labor asignado en el Anexo I de la Resolución N° 1205, correspondiente al cargo de Gabinetista Psicotécnica de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL donde dice VEINTE (20), debe decir TREINTA y CINCO (35) por cumplir igual jornada laboral que el Maestro de Grado o de





Ministerio de Educación y Justicia



Grupo Escolar.

ARTICULO 2º.- Regístrate, comuníquese a quienes corresponda y archívese.


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

